

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Falan - Tolima, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de tutela
Accionante: WILLIAM HERNAN BARRERO SIERRA
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA Y GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Rad: 2021-00105-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA en providencia del 08 de noviembre de 2021, mediante la cual, DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación cumplida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, Tolima, a partir del auto de admisión a trámite de la demanda de amparo dictado el 10 de septiembre de 2.021, inclusive, sin afectar la integridad de las pruebas aducidas al proceso. Ofíciase

Atendiendo lo preceptuado se ordena vincular como terceros con interés directo en el resultado de la acción de tutela a los Rectores de las dos instituciones educativas del ALTO DEL ROMPE y DIEGO FALLON del corregimiento de Frías. Al docente JUAN CARLOS CARDENAS VALENCIA, de quien se tiene noticias de ser el educador que reemplazó al actor con licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Se concede a los accionados y vinculados el término improrrogable de un día (1) día contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No. 91 de hoy __11 de noviembre de 2021__.
SECRETARIA.
ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ

